

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 863 - 2012/GRP-CR

Piura, 28 DICIEMBRE 2012

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 248-2009-MEF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 7° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 – Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, en su artículo 8°, numeral 8.3 señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto con conformidad del Titular del Pliego, carga en el aplicativo informático el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual de Inversión Pública;

Que, con Memorando N° 1147-2012/GRP-400000 del 21 de diciembre de 2012, Gerencia General Regional alcanza el Informe N° 0812-2012/GRP-440000 del 20 de diciembre de 2012, por el cual Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se considere la priorización y ejecución de obras en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 24-2012, celebrada el día 28 de diciembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Priorizar, de conformidad a la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, los siguientes Proyectos:

- 1- Intervención en la Avenida Vice: entre la Avenida Sánchez Cerro y la Avenida Avelino Cáceres del Distrito, Provincia y Región Piura, en los siguientes componentes:
  - Iluminación de la Avenida Vice, Tramo Avenida Sánchez Cerro – Avenida Cáceres, Piura.
  - Instalación del Servicio de Evacuación de Aguas Pluviales de la Micro Cuenca de la Zona Industrial Antigua de Piura en la Avenida Vice, Distrito y Provincia de Piura.
  - Mejoramiento de la Avenida Vice: entre la Avenida Sánchez Cerro y la Avenida Avelino Cáceres del Distrito, Provincia y Región Piura.

2. Mejoramiento de la Avenida Brasil de la ciudad de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar, al señor Presidente Regional, la conformación de la Comisión Especial que dirigirá los Procesos de Selección de las empresas privadas que ejecutarán los Proyectos indicados en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.-** Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de las Empresas privadas que ejecutarán los proyectos priorizados en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.-** Facultar al señor Presidente Regional para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION, así como a realizar las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***